



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 126, fecha: lunes, 06 de Julio de 2026

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Milmarcos para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....84.650,00

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios158.100,00

CAPÍTULO 3: Gastos financieros.....0

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....24.820,00

CAPITULO 5: fondo de contingencias00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....30.730,00



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:.....	298.300
ESTADO DE INGRESOS	
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	64.095,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	5.100,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	58.620,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	115.035,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	55.450,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	298.300
PLANTILLA DE PERSONAL	
RESUMEN	
Funcionarios 1	
Laboral Fijo 3	
Laboral Temporal 2	
TOTAL PLANTILLA:6	



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Milmarcos a 19 de junio de 2026 El Alcalde, Fdo Fernando Marchán Moreno

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cc8bf9ab19cf41e100eef44ed4ca42d4c572f4ae